



# COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2020.-

A V.E.

Sr. Ministro del

Ministerio Público Fiscal

**Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el alto honor de dirigirme a V.E., con motivo de la resolución N° 234/20 dictada con fecha 18/07/20 por ese Ministerio y en la que se dispone prorrogar desde el 18 de julio hasta el 02 de agosto inclusive, las restricciones vinculadas a la circulación de personas en las dependencias del Ministerio Público Fiscal, que se traducen en la presencia reducida de personal y en la suspensión de atención al público con modalidad presencial, con la salvedad de que se atenderán aquellas cuestiones que sean declaradas asuntos de urgente despacho por los representantes de ese Ministerio.

Si bien no escapa a este Colegio que continúan vigentes la emergencia sanitaria y epidemiológica declaradas por las autoridades nacionales y provinciales respectivamente, no puede omitirse considerar que la provincia de Tucumán se encuentra actualmente enmarcada en la denominada "Fase 5" de la pandemia, lo que a su turno se ha traducido en la paulatina flexibilización de las actividades que se han ido incorporando con el aval del C.O.E.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y el expreso pedido formulado por este Colegio, la Excm. Corte Suprema de Justicia ha dispuesto el ingreso libre de los profesionales en los edificios judiciales, cuidando el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias en aras de preservar la salud de los concurrentes y aventando eventuales riesgos de contagios. Al mismo tiempo, se ha resuelto la atención de todas las causas y no solo de las cuestiones urgentes, garantizando con ello la adecuada prestación del servicio de justicia.

En definitiva, más allá de las medidas adoptadas por ese Ministerio en aras de lograr la modernización del sistema y la digitalización de las causas que tramitan en las distintas unidades jurisdiccionales que dependen de dicho Ministerio lo cierto es que la atención remota de las consultas a través de medios digitales, no ha podido satisfacer la importante demanda existente.

M3  
MARCELO BILLONE  
PRESIDENTE

CARLOS CÉSAR CASAL  
VICEPRESIDENTE



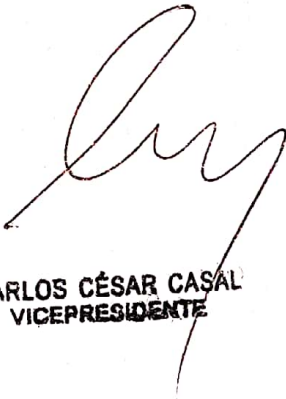
## COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

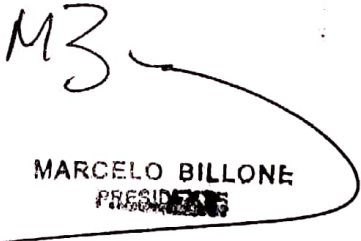
Por lo expuesto consideramos que las actuales condiciones sanitarias permiten el perentorio restablecimiento de la atención presencial y la consiguiente apertura de las Fiscalías para la tramitación de la totalidad de las causas y no solamente las que se estimen de tratamiento urgente.

Por ultimo en lo que respecta a las permanentes discordancias existentes entre las decisiones de ese Ministerio y la adoptadas por la Excm. Corte Suprema de Justicia y sin perjuicio de considerar por nuestra parte que la decisión final sobre cuestiones de Superintendencia recae en cabeza del Máximo Tribunal por imperio de lo prescripto en el art. 121 de la Constitución de Tucumán, estimamos prudente unificar criterios a los efectos de evitar resoluciones contradictorias por la evidente inseguridad y la consiguiente dificultad para el ejercicio profesional que ello conlleva

A la espera de una pronta resolución favorable, saludamos a V.E. con distinguida consideración.

  
CARLOS CÉSAR CASAL  
VICEPRESIDENTE



M3  
  
MARCELO BILLONE  
PRESIDENTE